

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	9 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DISTRITO DE CORDOBA

Del Municipio de	Distrito urbano.	Las Secciones electorales.
Córdoba	Primero.....	Primera, segunda y tercera.
	Segundo.....	Primera, segunda y tercera.
	Tercero.....	Primera, segunda, tercera y cuarta.
	Cuarto.....	Primera, segunda, tercera y cuarta.
	Quinto.....	Primera, segunda y tercera.
Obejo.....	Primero.....	Unica.
Villaviciosa.....	Primero.....	Primera.
	Segundo.....	Segunda.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CORDOBA

PRESIDENCIA

CIRCULAR NÚM. 2468

Elecciones bienales de Diputados provinciales

EN LOS DISTRITOS DE CABRA, CORDOBA, MONTILLA Y MONTORO

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta provincial, adoptado en sesión de 4 del corriente, para cumplimentar las disposiciones del artículo 48 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se han designado las

SECCIONES

que necesariamente han de hallarse representadas en las respectivas Juntas de escrutinio general por los Comisionados-Interventores que las correspondientes Mesas electorales han de nombrar cuando cumplieren lo que se dispone por el art. 38 del mencionado Real decreto.

DISTRITO DE CABRA

Del Municipio de	Distrito urbano.	Las Secciones electorales.
Cabra.....	Primero.....	Primera, segunda y tercera.
	Segundo.....	Primera, segunda y tercera.
Baena.....	Primero.....	Primera, segunda y tercera.
	Segundo.....	Primera, segunda y tercera.
Doña Mencía....	Segundo.....	Primera y segunda.
Loque.....	Primero.....	Primera y segunda.
Nueva Carteya...	Primero.....	Unica.
Zuheros.....	Primero.....	Unica.

DISTRITO DE MONTILLA

Del Municipio de	Distrito urbano	Las Secciones electorales.
Montilla.....	Primero.....	Primera y segunda.
	Segundo.....	Primera y segunda.
	Tercero.....	Primera y segunda.
	Cuarto.....	Primera y segunda.
Espejo.....	Primero.....	Primera y segunda.
	Segundo.....	Primera.

DISTRITO DE MONTORO

Del Municipio de	Distrito urbano	Las Secciones electorales.
Montoro.....	Primero.....	Primera y segunda.
	Segundo.....	Primera y segunda.
	Tercero.....	Primera.
Adamuz.....	Primero.....	Primera.
Bajalancé.....	Primero.....	Primera y segunda.
	Segundo.....	Primera y segunda.
Carpio.....	Primero.....	Unica.
Pedro Abad.....	Primero.....	Unica.
Villa del Rio.....	Primero.....	Unica.
Villafranca.....	Primero.....	Unica.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el mencionado artículo 48 del Real decreto de referencia, se publica por medio de este *Boletín Oficial* para conocimiento de los que resultan interesados, y á fin de que bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la ley Electoral, concurren á las capitales de los respectivos distritos el jueves posterior al de las elecciones, sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los Comisionados de las demás secciones que no resultan designadas.

Córdoba 6 Septiembre 1898.—El Presidente, El Marqués de las Escalonias.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al trimestre.	al trimestre.	Propiedad.	Vacante.	Inte-rinidad.	Propiedad.	Vacante.	Inte-rinidad.
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.						
169	DOS TORRES.....	D.ª Clementa Rodríguez.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
170	ENCINAS REALES.....	D. Rafael León Pino.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
171		» Rafael León Bergillos.....	Auxiliar....	125	»	90					2
172		D.ª María Eugenia Ruiz.....	Elemental...	206 25	51 56	»	»	2	»	»	1 4
		» María Estrella Rael.....									»
173	ESPEJO.....	D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90					
174		» Juan J. Escobar.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
175		D.ª Joaquina Lara.....	Elemental...	275	68 75	90					1 30
176		» Mercedes Vallejo.....	Auxiliar....	156 25	»	»	»	90			4 6
177	ESPIEL.....	D. Manuel Mora.....	Elemental...	275	68 75	90					
178		D.ª Bernabela Caballero.....	»	275	68 75	90					
179		» María Canda Ruiz.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
180	FERNAN-NÚÑEZ.....	D. Juan de Dios Muñoz.....	Elemental...	275	68 75	90					
181		» Camilo Sánchez.....	Auxiliar....	156 25	»	90					1 30
182		D.ª Genoveva del Pino.....	Elemental...	275	68 75	»	»	90			4 6
183	FUENTE LA LANCHAS.....	» Francisca Sánchez.....	Incompleta..	112 50	28 13	17	73	»	1 4	18 30	4 6
184	FUENTE OBEJUNA.....	D. Rafael García.....	Elemental...	275	68 75	90					
185		» Pedro Martínez.....	»	275	68 75	90					
186		» Teófilo Olivares.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
187		D.ª Josefa Redondo.....	Elemental...	275	68 75	90					
188		» Amalia Pérez.....	Auxiliar....	91 25	»	90					
189		» Lorenza Millán.....	Elemental...	275	68 75	90					
190		» Carmen Ruiz.....	»	»	»	»	»	»			1 30
		Vacante.....	Auxiliar....	156 25	»	»	90				4 6
191	(a) Posadilla.....	D. Joaquín García.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
192	Idem.....	D.ª María Barbanera.....	»	156 25	39 06	90					
193	(a) Cuenca.....	D. Manuel González.....	»	156 25	39 06	90					
194	Idem.....	D.ª Joaquina León.....	»	156 25	39 06	90					
195	(a) Coronada.....	» Agustina Cuenca.....	»	156 25	39 06	90					
196	(a) Alcornocal.....	» María de la Torre.....	»	112 50	28 13	90					
197	(a) Coronada.....	D. Angel Montero.....	Incompleta..	68 75	17 19	90					
		» Pedro Martínez.....	»	»	»	»					
198	(a) Ojuelos bajos.....	» Severiano Ramón Marín.....	»	68 75	17 19	90					
199	Idem.....	D.ª Carmen Partido.....	»	68 85	17 19	90					
200	(a) Argallón.....	D. José Rubio.....	»	68 75	17 19	90					
201	(a) Cañada del Gamo.....	» Juan Antonio Fernández.....	»	68 75	17 19	90					
202	(a) Cardenchoa.....	» Toribio Cabanillas.....	»	68 75	17 19	90					
		D.ª Purificación Sevillano.....	»	»	»	»					1 30
203	(a) Ojuelos altos.....	Vacante.....	»	68 75	17 19	»	90				4 6
204	(a) Panchez.....	D.ª Magdalena Irlán.....	»	68 75	17 19	90					
205	(a) Piconcillo.....	» Francisca Aguyó.....	»	68 75	17 19	90					
206	(a) Navalcuervo.....	» Rosa María Rodríguez.....	»	68 75	17 19	90					
207	FUENTE PALMERA.....	D. Antonio Chamizo.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
208		D.ª Catalina Cerezo.....	»	206 25	51 56	90					
209	(a) Fuente Carreteros.....	D. Antonio J. de Fuentes.....	Incompleta..	91 25	22 81	90					
210	Idem.....	D.ª Encarnación Abellán.....	»	91 25	22 81	90					
		» Felisa Amaro.....	»	»	»	»					1 30
211	(a) Ochavillo.....	» Dulce-Nombre Delgado.....	»	68 75	17 19	»	»	90			4 6
212	Idem.....	D. Manuel Montilla.....	»	50	12 50	90					
213	FUENTE TOJAR.....	» Francisco Serrano.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
214		D.ª Catalina Navarro.....	»	206 25	51 56	90					
215	GRANJUELA.....	D. Juan Francisco Alejandro..	»	156 25	39 06	90					
216		D.ª Purificación Amaro.....	»	156 25	39 06	90					
217	CUADALCÁZAR.....	D. Miguel Moreno.....	»	156 25	39 06	90					
218		D.ª Trinidad Canalejo.....	»	156 25	39 06	90					
219	GULJO.....	D. José María Amaya.....	»	156 25	39 06	90					
220		D.ª Librada Amaya.....	»	156 25	39 06	90					
221	HINOJOSA.....	D. Domingo de los Ríos.....	»	275	68 75	90					
222		» Gregorio Remacha.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
223		» Pedro Cuadrado.....	Elemental...	275	68 75	90					

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
»	4 69			9 38	»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
5 16	6 19			34 05	10 32	12 38			34 05	5 16	6 19			11 35	10 32	12 38			22 70
»	3 75			11 25	»	7 50			11 25	»	3 75			3 75	»	7 50			7 50
12	»		2 29	218 99	10 32	»	»	206 25	218 99	5 16	»	»	103 13	108 29	5 28	»	»	105 42	110 70
5 04	6 05			11 09	»	»			11 09	»	»			»	5 04	6 05			11 09
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	»		78 13	156 26	»	»		78 13	156 26	»	»		78 13	78 13	»	»		78 13	78 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	»		137 50	288 76	6 88	»	»	137 50	288 76	6 88	»	»	137 50	144 38	6 88	»	»	137 50	144 38
2 81	64	91 25		113 27	8 43	10 14			113 27	2 81	3 38			6 19	8 43	7 40	91 25		107 08
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13
»	4 69			14 07	»	9 38			14 07	»	9 38			9 38	»	4 69			4 69
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13
»	2 74			8 22	»	5 48			8 22	»	5 48			5 48	»	2 74			2 74
6 88	8 25			55 39	13 76	16 50			55 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13
»	»			73 37	»	7 40	65 97		73 37	»	7 40	65 97		73 37	»	»			»
»	»	156 25		156 25	»	»			156 25	»	»			»	»	»	156 25		156 25
3 91	4 69			25 80	7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			25 80	7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			25 80	7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			25 80	7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			25 80	7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60
2 81	3 38			18 57	5 62	6 76			18 57	5 62	6 76			12 38	2 81	3 38			6 19
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
»	»			2 58	»	»			2 58	»	»			2 58	»	»			»
1 72	2 06			5 67	86	1 03			5 67	86	1 03			1 89	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
»	»			3 78	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78	»	»			»
1 72	»	68 75		140 94	1 72	»	68 75		140 94	1 72	»	68 75		70 47	1 72	»	68 75		70 47
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			11 34	3 44	4 12			11 34	3 44	4 12			7 56	1 72	2 06			3 78
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
»	»			1 98	90	1 08			1 98	90	1 08			1 98	»	»			»
1 72	»			14	82	»	11 46		14	82	»	11 46		12 28	1 72	»			1 72
1 25	1 50			5 50	1 25	1 50			5 50	1 25	1 50			2 75	1 25	1 50			2 75
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
3 91	4 69			17 20	»	»			17 20	»	»			7 82	9 38				17 20
3 91	4 69			17 20	»	»			17 20	»	»			7 82	9 38				17 20
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			25 80	»	»			25 80	»	»			11 73	14 07				25 80
6 88	4 69			25 80	»	»			25 80	»	»			11 73	14 07				25 80
»	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	4 69			9 38	»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13

(1) Véase el BOLETIN de 31 de Agosto, 2 y 6 de Septiembre.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 2457

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero último.

Sesión supletoria del día 7

Aprobar el acta de la anterior y ratificados los acuerdos de la extraordinaria última.

Idem una cuenta de trabajos de herrería y satisfacer su importe de 10'50 pesetas.

Declarar definitiva y ultimada la lista de electores de compromisarios para la elección de Senadores, y remitir copia al señor Gobernador civil de la provincia.

Aprobar el estado resumen de especies adeudadas y derechos cobrados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Enero anterior, importante 4.134'62 pesetas.

Idem la cuenta justificada de gastos de material de la oficina de la Administración de consumos del mes expresado y satisfacer su importe de 25'90 pesetas.

Idem el estado de la recandación obtenida durante el referido mes en la administración de arbitrios, importantes 130 40 pesetas.

Idem la cuenta de rendimientos del Cementerio durante el repetido mes, ascendentes á 50'62 pesetas.

Solicitar del Director general de Comunicaciones el nombramiento de cartero municipal de esta villa para el soldado inutilizado en la campaña de Cuba Antonio Naval Lopez.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de D. Pedro Moral Trenas, solicitando un pedazo de terreno para edificar de ochenta metros superficiales que existe á la izquierda subiendo de Casasnuevas á la calle Moral.

Tener en cuenta, para cuando termine el contrato de arriendo de puestos públicos en el año económico en curso, las razones en que apoya su solicitud de rebaja del precio estipulado el rematante del referido arriendo Rafael Reyes Rabadán, ofreciéndole desde luego su benevolencia.

Fijar las cuentas de fondos municipales del año económico de 1896-97, y que previa su exposición al público se pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Nombrar escribiente temporero de Secretaría á D. Luis Pineda Murga, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Fijar la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aceptar la dimisión presentada por D. Enrique Muñoz y Gomez de la Cámara, del cargo de Secretario de la Corporación, y nombrar para el mismo á D. Bartolomé Luque y Martín, haciendo constar la elevada opinión del dimitente por su honradez, inteligencia y laboriosidad.

Sesión extraordinaria del día 12

Rectificación definitiva y cierre del

alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Sesión extraordinaria del día 13

Sorteo de mozos del reemplazo del corriente año.

Supletoria del día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de que el día 16 tomó posesión de la Secretaría D. Bartolomé Luque Martín.

Nombrar á D. José Ruiz para la práctica de la medición de mozos, señalándole la gratificación de 25 pesetas.

Idem á D. José Márquez, Médico residente en el inmediato pueblo de Castro del Rio, para que practique los reconocimientos con motivo de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo, y á D. Manuel Segura para que verifique los de las revisiones.

Declarar incompatibles para actuar en las operaciones de clasificación de mozos del reemplazo del corriente año á los concejales D. José Navarro y don Cristóbal Castro, nombrando para sustituirlos á D. Juan P. Castro y D. Antonino Muñoz Gutiérrez, declarando en idéntica incompatibilidad al señor Alcalde D. Francisco Gracia para ejercer en las de revisiones, y designando para sustituirle en el cargo de Concejal á D. Juan P. Castro.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de D. Francisco Castro Santos, solicitando un pedazo de terreno en el egido de los Postigos de la calle del Cerro, con objeto de edificar.

Espejo 23 de Julio de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 1.º del actual. Espejo 12 de Agosto de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

GUADALCAZAR

Núm. 2474

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado á don Antonio Galvez y Ruiz recaudador del impuesto de cédulas personales de esta villa y año económico corriente; y habiéndose recibido de la Administración de Hacienda el material de cobranza, se anuncia al público que el referido documento ha de adquirirse como periodo voluntario sin el recargo de instrucción desde esta fecha hasta el 30 de Noviembre de este año, después de cuyo plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

La oficina recandatoria estará establecida en las Casas Consistoriales, y abierta desde las nueve de la mañana á las seis de la tarde.

Guadalcazar primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Fernando López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2477

EDICTO

Don Rafael García Vazquez, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador Don Francisco Cruz Córdoba, en nombre de Don Antonio Rodríguez Zuañero, contra los herederos de Don Rafael Mostasa y Baños, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á pública subasta, por el tipo de su aprecio, la finca siguiente, embargada á los deudores:

Una casa situada en esta población, calle Isaac Peral, antes Lodo, marcada con el número ocho, que linda á la derecha entrando con la número seis, propiedad del Monte de Piedad, y á la izquierda con la número diez, ambas de la misma calle, consta parte de ella solamente de planta baja y otra de baja y principal. Entrando por la puerta principal existe un patio con una galería cubierta adosada y otras oficinas y dependencias, edificadas sobre una superficie, la planta baja de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, de los cuales hay edificados trescientos sesenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y en siete patios ciento ochenta y seis metros veinte y tres decímetros, y la planta principal mide doscientos cuarenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, con inclusión de la azotea, cuya superficie es de veinte metros con treinta decímetros. Toda esta superficie está dentro del segundo patio principal, y en el primer patio cuarenta y un metro ochenta y nueve decímetros, arrojando en totalidad las plantas principales doscientos noventa metros con veinte y tres decímetros cuadrados, la cual ha sido justipreciada por el arquitecto Don Pedro Alonso Gutiérrez, en la suma de seis mil trescientas pesetas.

Para dicho remate se ha señalado el día treinta del actual, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta alta del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad en que ha sido apreciada la finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

3.ª Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, los licitadores habrán de conformarse con la certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida á los autos, sin que puedan exigir otros.

Dado en Córdoba á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vázquez.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

COMISARÍA DE GUERRA DE CORDOBA

Número 2471

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 12 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 5 de Septiembre de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 12 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 5 de Septiembre de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Sección de anuncios

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba" Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA